

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 23 de mayo a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 25 de junio a las 10 horas.

Logroño, a 12 de febrero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.209

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 707/84 a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra D.ª Encarnación García Ortuño y D. José Angel Marín García, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de abril a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo turismo, marca Talbot Tagora, matrícula I.O-8767-E. Valorado en novecientos cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 21 de mayo a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones, se señala el próximo día 23 de junio a las 10 horas.

Logroño, a 12 de febrero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.222

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 175 de 1985, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra D. Santiago Gómez Carrascosa, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril a las 10 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Piso quinto letra A, de la casa número 4 de la calle Manzanera de Logroño (esquina a c/ Santos Ascarza). Ocupa una superficie útil de 119,98 m², y la construida 158,61 m². Valorado en 3.300.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y

la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 30 de mayo a las 10,30 horas.

Para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, señala con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 30 de junio a las 10 horas.

Logroño, a 8 de febrero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.215

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 326-84, instados por Azulejera Técnica S.L., contra Arenzana Materiales para la Construcción, S.A., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 3 de abril, 29 de abril y 26 de mayo, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 400 m², de azulejos Colmenar 20x20, valorados en 440.000 Ptas.

— Seat Trans, matrícula I.O-5598-F, valorado en 400.000 Ptas.

— DKV M-1.300, matrícula LO-1068-D, valorada en 200.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 11 de febrero de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.223

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 711/84 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra D. Pelayo Ascacibar Lerena y D.ª María del Carmen Ascacibar Orden, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de abril a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Solar urbano sobre la c/ Mayor, n.º 5, (esquina a c/ El Olivo), en la villa de Sorzano, de 438 m², sobre el que se encuentra una nave industrial de una sola planta destinada a fabricación de pan, ocupando una superficie de 136 m², de la totalidad de solar: valorado en 4.875.000 Ptas.

— Rústica, heredad de secano en término municipal de Sorzano (La Rioja), sitio de "La Canalija", parcela 128, polígono 7, de 11,80 a. Valorado en 90.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la